

## **CONTRATO DE FOTÓGRAFO EXCLUSIVO DE AGE FOTOSTOCK PARA LA EXPLOTACIÓN DE CONTENIDO VISUAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS CON DERECHOS PROTEGIDOS**

El presente contrato (denominado en lo sucesivo en el presente documento como el “Contrato”), se celebra en el día de hoy a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ por y entre **age fotostock Spain, S.L.** (denominada en lo sucesivo en el presente documento como “age fotostock”) con Código de Identificación Fiscal español número B58 378 431, con domicilio social sito Pallars 99, Oficina 21, 08018 Barcelona, España, debidamente representada en el presente instrumento por su representante autorizado, don Alfonso Gutiérrez y \_\_\_\_\_

(denominado en lo sucesivo en el presente documento como el “Fotógrafo”) con documento de identidad número (especifíquese el tipo de documento de identidad, por ejemplo, DNI, tarjeta de la Seguridad Social, permiso de conducción u otros) \_\_\_\_\_ y con domicilio, a efectos profesionales, sito en \_\_\_\_\_.

**CONSIDERANDO** que el Fotógrafo lleva a cabo sus actividades en el campo de la producción de Contenido Visual (conforme a lo definido más adelante en la Cláusula 1);

**CONSIDERANDO** que age fotostock Spain, S.L. actúa en el negocio de la adquisición y cesión de derechos de explotación sobre Contenido Visual;

**CONSIDERANDO** que el Fotógrafo y age fotostock han decidido que es de su interés mutuo formalizar el presente Contrato, en virtud del cual el Fotógrafo concede a age fotostock un derecho exclusivo y de alcance mundial para la explotación, directa o indirecta a través de sus Agentes del “Contenido Visual Seleccionado” (conforme a lo definido en la siguiente Cláusula 1), mediante la concesión de licencias con Derechos Protegidos (conforme a lo definido más adelante en la siguiente Cláusula 1) sobre las mismas a favor de Terceros.

**POR TANTO, CONSIDERANDO LOS PACTOS, DECLARACIONES Y GARANTÍAS MUTUAS DESCRITAS MÁS ABAJO, Y EL BENEFICIO MUTUO DERIVADO DE ELLO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **1. DEFINICIONES**

1.1 Los siguientes términos, cuando se empleen en el presente documento o en cualquier modificación del mismo, tendrán el significado que se indica a continuación:

1.1.1 **“Agente”**: significa una entidad autorizada por age fotostock para la explotación del Contenido Visual Seleccionado, a cuyos efectos age fotostock podrá cederle alguno o todos los Derechos de Explotación en relación a un determinado territorio. El Agente incluirá igualmente a cualquier sociedad filial o participada de age fotostock.

1.1.2 **“Área del Fotógrafo”**: significa el área de acceso restringido de la página web que mantiene age fotostock para facilitar información a sus fotógrafos, y a la que se accede con el siguiente vínculo <http://www.agefotostock.com/PhCorner>.

1.1.3 **“Contenido Visual”**: significa el material fotográfico, ilustraciones, video-clips secuencias de imagen, obras o producciones audiovisuales u otros contenidos visuales, generados óptica, electrónica, digitalmente o por cualquier otro medio, y que también incluirá palabras clave, descripciones, los créditos y la información asociada a dicho contenido visual, suministrado por el Fotógrafo a age fotostock, en formato digital de conformidad con los términos del presente Contrato.

1.1.4 “**Contenido Visual Seleccionado**”: significa el Contenido Visual efectivamente seleccionado por age fotostock de todo el entregado por el Fotógrafo conforme a lo definido en la Cláusula 5.1 del presente Contrato.

1.1.5 “**Contenido Visual Similar**”: significa Contenido Visual que trate del mismo tema, substancialmente con las mismas características, iluminación o contenido, bien en color o blanco y negro.

1.1.6 “**Coste**”: significa cualquier obligación, pérdida, daño, coste y gasto, incluidos los honorarios razonables de los abogados.

1.1.7 “**Derechos de Explotación**”: significa todos los derechos económicos de Propiedad Intelectual (Copyright) que el Fotógrafo pudiera ostentar sobre el Contenido Visual entregado a age fotostock y que cede a age fotostock con relación al Contenido Visual Seleccionado en las condiciones establecidas en este Contrato. Por tales Derechos de Explotación se entenderá los previstos en el artículo 17 de la vigente Ley española de Propiedad Intelectual (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/96) e incluyen en particular los derechos de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública y Transformación tal y como están definidos en el texto vigente de los artículos 18 y 21 de la expresada Ley.

1.1.8 “**Guías de Entrega del Contenido Visual**”: significa las condiciones y requisitos de entrega del Contenido Visual que están publicados en el Área de Fotografos de la Página Web.

1.1.9 “**Importes Netos**”: significa los importes económicos realmente recibidos por age fotostock de Terceros o Agentes por la explotación del Contenido Visual Seleccionado. Los Importes Netos no incluirán los impuestos indirectos, gastos de comisiones bancarias o cualquier cargo por transacciones bancarias.

1.1.10 “**Licencias con Derechos Protegidos**”: significa la licencia del Contenido Visual Seleccionado que age fotostock o sus Agentes podrán otorgar a Terceros para que éstos lo utilicen (reproduzcan) en cualquier modalidad pero de forma limitada (tanto en relación al periodo de tiempo, como al ámbito territorial y al tipo de uso/reproducción) y cuya contraprestación dependerá del periodo de tiempo, ámbito territorial y tipo de uso/reproducción que se pretenda dar a éste.

1.1.11 “**Material Promocional**”: significa materiales de promoción o publicitarios producidos, editados o publicados por o a beneficio de age fotostock o sus Agentes y al que se incorpore el Contenido Visual Seleccionado al objeto de promover su explotación, el negocio de age fotostock o el de sus Agentes.

1.1.12 “**Otorgantes**”: significa el titular de los derechos que son objeto de una cesión en virtud del contrato de cesión al que se refiere el artículo 4.1 (f).

1.1.13 “**Página Web**”: significa la página web de age fotostock en internet, actualmente ubicada en la siguiente dirección: [www.agefotostock.com](http://www.agefotostock.com).

1.1.14 “**Producto**”: significa cualquier medio o soporte, conocido actualmente o que sea conocido en el futuro, producido, editado o distribuido por age fotostock o sus Agentes y al que se incorpore Contenido Visual.

1.1.15 “**Tercero**”: significa cualquier persona distinta del Fotógrafo, de age fotostock o de los Agentes de ésta.

## **2. CESIÓN DE DERECHOS**

2.1 **Cesión**: Por el presente Contrato, el Fotógrafo cede a age fotostock, de forma exclusiva, para todo el mundo y por el periodo fijado en la Cláusula 3, los Derechos de Explotación sobre el

Contenido Visual Seleccionado al objeto de su explotación, en cualquier modalidad, mediante la concesión de Licencias con Derechos Protegidos.

2.2 En virtud de la expresada cesión, y a título meramente ilustrativo y no limitativo, age fotostock podrá:

- (a) ejercitar cualquiera de los Derechos de Explotación en relación al Contenido Visual Seleccionado, en cualquier modalidad, utilizando cualquier medio, soporte o procedimiento actualmente conocido o que sea conocido en el futuro;
- (b) retocar, modificar o transformar de cualquier forma el Contenido Visual Seleccionado mediante cualquier procedimiento actualmente conocido o que sea conocido en el futuro;
- (c) en especial: editar, producir, publicar, distribuir, difundir o poner en funcionamiento Productos, Sistemas de Entrega Online y Materiales de Promoción;
- (d) ceder o sub-licenciar a cualquier Agente todos o parte de los derechos y facultades aquí adquiridos.

### **3. DURACIÓN**

3.1 **Plazo inicial:** El presente Contrato se establece por un periodo de tres (3) años (“Plazo Inicial”) a contar desde la fecha del mismo que consta al principio.

3.2 **Prórroga/s:** Al finalizar el Plazo Inicial, el Contrato se entenderá tácita y automáticamente prorrogado por sucesivos plazos de un (1) año a no ser que cualquiera de las partes comunique a la otra de forma fehaciente su intención de no prorrogarlo con una antelación mínima de noventa (90) días antes de expirar el Plazo Inicial o de la primera o sucesivas prórrogas.

### **4. GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DEL FOTÓGRAFO**

4.1 **Garantías:** El Fotógrafo manifiesta y garantiza que:

- (a) es el autor/creador o el titular de todos los derechos sobre el Contenido Visual y está facultado para ceder los Derechos de Explotación sobre el Contenido Visual enviado a age fotostock así como que cuenta con todos los permisos necesarios para permitir que age fotostock ejercite legítimamente los Derechos de Explotación sobre el Contenido Visual de conformidad con los términos del presente Contrato;
- (b) no existe ningún tipo de restricción, derecho, limitación, cesión o licencia aplicable al Contenido Visual que pudiera afectar negativamente o colisionar con los derechos concedidos a age fotostock en virtud del presente Contrato;
- (c) el Contenido Visual no viola ningún derecho: i) de Propiedad Intelectual ii) de Propiedad Industrial o iii) al honor, a la intimidad o a la propia imagen;
- (d) el Fotógrafo está facultado para formalizar el presente Contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que le son propias en virtud del presente documento;
- (e) todo el Contenido Visual es expresión original del tema y no se ha basado en otro Contenido Visual u otras obras de Propiedad Intelectual existentes anteriormente.
- (f) ningún Contenido Visual dará lugar a ninguna reclamación existente o potencial por parte de Terceros con respecto a su contenido, y en particular garantiza poseer las pertinentes autorizaciones escritas de las personas identificables en el Contenido Visual (dicha autorización escrita es conocida en el sector bajo la denominación “model release”) o de los titulares de derechos sobre el contenido reproducido (ie obras pictóricas, plásticas o arquitectónicas preexistentes o marcas u otros signos distintivos) que también sea identificable en el mismo (dicha autorización escrita es conocida en el sector bajo la denominación “property release”) (denominados en lo

sucesivo los “Otorgantes”) para la plena explotación del Contenido Visual con fines comerciales y en cualquier contexto, y que incluyan unos términos básicamente similares a los de los modelos de muestra de cesión de derechos publicados en el Área del Fotógrafo.

- (g) Asimismo, el Fotógrafo garantiza a age fotostock que ha dado a los Otorgantes (y, en su caso, a sus tutores o representantes legales) y testigos que garanticen la cesión de derechos toda la información imperativa establecida por las normativas de protección de datos que en cada caso sean aplicables y ha obtenido el consentimiento expreso y por escrito de los mismos para que sus datos de carácter personal puedan ser tratados y, consecuentemente, cedidos a todos aquellos que sean parte de la cadena de la contratación del Contenido Visual en las que aparecen los Otorgantes o cualquier propiedad de los mismos (o accedidos por los terceros que deban prestar servicios a aquellos), a los efectos de que se pueda garantizar ante todas las partes contratantes del Contenido Visual la cesión de derechos y sus datos personales asociados, en cualesquiera países del mundo.

**4.2 Obligaciones:** Sin perjuicio del resto de obligaciones que se deriven de las demás Cláusulas del presente Contrato en especial las del párrafo 4.1, el Fotógrafo se compromete a:

- (a) enviar Contenido Visual a age fotostock de manera periódica y regular.
- (b) acompañar junto a cada Contenido Visual entregado copia de las autorizaciones escritas a las que se refiere la Cláusula 4.1 (f) (“Model Releases” y “Property Releases”).
- (c) enviar y organizar los envíos de Contenido Visual de conformidad con lo dispuesto en las “Guías de Entrega del Contenido Visual” vigentes a la fecha del envío. Todo el Contenido Visual deberá cumplir con todos los criterios técnicos, de calidad, de contenido y demás exigidos por age fotostock en el momento del envío del mismo.
- (d) consultar regularmente el Área de Fotografos para obtener las últimas actualizaciones de las Guías de Entrega de Contenido Visual y de los modelos de muestra de las autorizaciones escritas a las que se refiere la Cláusula 4.1 (f).
- (e) proporcionar con el Contenido Visual una descripción y unas palabras claves que deberán ser detalladas, precisas y completas al objeto de posibilitar una descripción precisa y detallada del Contenido Visual. El Fotógrafo también se compromete a incluir con la descripción y las palabras claves un código de identificación que deberá también incluirse junto al Contenido Visual y las autorizaciones escritas a las que se refiere la Cláusula 4.1 (f). En cada envío deberá incluirse la correspondiente indicación de los titulares de los derechos sobre el Contenido Visual. El Fotógrafo será el único responsable de cualquier daño que pudiera experimentar algún Tercero en razón de una descripción o una identificación errónea o inapropiada de cualquier Contenido Visual.

## **5. SELECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONTENIDO VISUAL**

**5.1 Selección:** age fotostock examinará todo el Contenido Visual entregado por el Fotógrafo para poder seleccionar, según su propio y único criterio, aquel que será objeto de la Cesión de Derechos prevista en la Cláusula 2 y pasará a constituir el objeto estricto de este Contrato.

**5.2 Propiedad del Contenido Visual:** Sin perjuicio de la Cesión de Derechos establecida en la Cláusula 2, ambas partes convienen que la entrega del Contenido Visual por el Fotógrafo a age fotostock no supone la transmisión de su propiedad, sino únicamente la de su posesión a los efectos de su selección y de permitir la posterior explotación, conforme a este Contrato, del que resulte seleccionado.

**5.3 Carácter del Contenido Visual:** El fotógrafo reconoce que dispone de una copia idéntica del Contenido Visual entregado a age fotostock y por lo tanto conviene que age fotostock puede destruir el Contenido Visual que no sea seleccionado conforme a lo previsto en la siguiente del Contrato.

**5.4 Destrucción del Contenido Visual No Seleccionado:** age fotostock, en un plazo de tiempo razonable, procederá a borrar/destruir cualquier copia digital del Contenido Visual no seleccionado. A tal Contenido Visual no le será de aplicación la Cesión de Derechos establecida en la Cláusula 2 del Contrato.

**5.5 Todo el Contenido Visual Seleccionado Permanecerá en Poder de age fotostock:** El Fotógrafo conviene en que todo el Contenido Visual Seleccionado quedará en poder de age fotostock durante el período de vigencia del presente Contrato.

## **6. OBLIGACIONES DE AGE FOTOSTOCK**

**6.1 Explotación del Contenido Visual Seleccionado:** age fotostock, sin que ello comporte limitación alguna de las obligaciones que le son propias en virtud del presente Contrato, conviene en explotar la totalidad del Contenido Visual Seleccionado de conformidad con los términos del presente Contrato.

## **7. DISPOSICIONES ECONÓMICAS**

**7.1 Contraprestación:** Como contraprestación a todos los derechos cedidos a age fotostock en virtud del presente Contrato, el Fotógrafo percibirá de age fotostock una participación en la explotación consistente en el cincuenta (50%) del Importe Neto percibido por age fotostock. En cualquier caso, el Fotógrafo declara conocer la forma que utiliza age fotostock para la explotación de su negocio y por ello asume que su participación en los posibles ingresos dimanantes de la explotación del Contenido Visual Seleccionado no le garantiza ningún volumen de ingresos, ni tan siquiera que existan tales ingresos a lo largo de toda la duración de este Contrato.

**7.2 Envío de Informes de Cobros:** Durante la primera quincena (15) de cada mes, age fotostock proporcionará al Fotógrafo un Informe de Cobros en el que se detallarán los Importes Netos resultantes de la explotación del Contenido Visual seleccionado que hayan sido cobrados durante el mes anterior. Los Importes Netos no incluirán los impuestos indirectos, gastos de comisiones bancarias o cualquier cargo por transacciones bancarias. Todas las Licencias con Derechos Protegidos concedidas en los Estados Unidos serán reportadas directamente por age fotostock America, Inc., sociedad filial de age fotostock.

Únicamente se emitirá el Informe de Cobros cuando se hayan cobrado los Importes Netos del mes inmediatamente anterior. El Informe de Cobros quedará igualmente expuesto en la zona restringida del Área del Fotógrafo. Al Fotógrafo se le asignará un nombre de usuario y una contraseña personales para permitir su acceso a la citada zona restringida. El Fotógrafo conviene y acepta en mantener en estricta confidencialidad el nombre de usuario y la contraseña, así como en no revelar las mismas, ni ponerlas a disposición de Tercero alguno. Los Informes de Cobros incluirán la siguiente información:

- Número de código del Contenido Visual Seleccionado;
- Número de código original del Contenido Visual Seleccionado (si ha sido proporcionado por el Fotógrafo);
- Uso del Contenido Visual Seleccionado;
- Área geográfica de venta;
- Fecha de finalización de exclusividad, (si el Fotógrafo ha autorizado una licencia exclusiva)
- Importes Netos

**7.3 Pagos de los Informes de Cobros emitidos por age fotostock:** age fotostock conviene pagar al Fotógrafo el importe que figura en el Informe de Cobros generado por age fotostock, después de recibir la correspondiente factura del Fotógrafo como se explica a continuación:

7.3.1 para todas las facturas recibidas antes de, o en el mismo día veinticinco (25) del mes en el que se envía el Informe de Cobros, se emitirá un pago el día diez (10) del mes siguiente.

7.3.2 todas las facturas recibidas después del día veinticinco (25) no se abonarán hasta el siguiente periodo de pago, teniendo en cuenta que puede haber ligeras variaciones en las fechas mencionadas debido a días festivos u otras causas de fuerza mayor. La factura enviada por el Fotógrafo tendrá que ser por el mismo importe que se especifica en el Informe de Cobros.

7.3.3 age fotostock se reserva el derecho de no expedir los pagos cuando al Fotógrafo no se le adeude, una vez practicadas las correspondientes deducciones, un mínimo de doscientos cincuenta (250) euros (denominado en lo sucesivo el Importe Mínimo de Pago). En este caso, y al menos que se acuerde entre las partes otra cosa, el pago de importes de menor cuantía se retendrá hasta el momento en que el importe total que se adeudara al Fotógrafo sea igual, al menos, al Importe Mínimo de Pago.

**7.4 Pagos de los Informes de Cobros emitidos por la filial age fotostock America, Inc.:** age fotostock America, Inc., dentro de un plazo de quince (15) días laborables contado a partir de la fecha en que quedara a disposición del Fotógrafo el Informe de Cobros, emitirá el pago correspondiente a la retribución que se le adeudara al Fotógrafo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 7.1 del presente documento. No obstante lo anterior y a menos de recibir instrucciones contrarias del Fotógrafo, con el objetivo de minimizar el impacto negativo que suponen los gastos bancarios sobre los pagos a efectuar al Fotógrafo, **age fotostock América Inc.** podrá no expedir ningún pago hasta que se le adeude al Fotógrafo, una vez practicadas las correspondientes deducciones, un mínimo de doscientos cincuenta (\$250) dólares estadounidenses (denominado en lo sucesivo el Importe Mínimo de Pago). En este caso, y al menos que se acuerde entre las partes otra cosa, el pago de importes de menor cuantía se retendrá hasta el momento en que el importe total que se le adeude al Fotógrafo, en virtud de este Acuerdo o de cualquier otro acuerdo firmado con age fotostock para la explotación de su Contenido Visual en Estados Unidos, sea al menos igual al Importe Mínimo de Pago.

**7.5 Métodos de pago:** Los pagos se pueden hacer efectivos por medio de métodos de transferencias de pago online, transferencias bancarias o por cheque bancario si así lo desea el Fotógrafo.

**7.6 Divisa de Pago:** Los pagos se realizarán en euros, a excepción de aquellos que se emitan para la liquidación de los Informes de Cobros emitidos por age fotostock America, Inc., que se realizarán en dólares estadounidenses.

**7.7 Deducciones por Cancelaciones:** En el caso de que sea necesario reintegrar cualquier parte de un pago recibido o devengado con respecto a un tercero (incluido un Agente o un Tercero), age fotostock queda específicamente autorizada para deducir la parte de este pago correspondiente al Fotógrafo, de cualquier ulterior importe debido al Fotógrafo.

**7.8 Retirada de Contenido Seleccionado:** Con independencia del derecho que le asiste a age fotostock a ser indemnizada por el Fotógrafo, en el supuesto de que age fotostock se viniera obligada a retirar cualquier Contenido Visual Seleccionado que hubiera sido incorporado a un Producto o un Material Promocional, en razón del incumplimiento de cualquiera de los extremos del presente Contrato por parte del Fotógrafo, el Fotógrafo deberá hacer frente a un cargo negociable por dicho Contenido Visual Seleccionado retirado. Este cargo podrá, a opción y entera discreción de age fotostock, deducirse de la forma prevista en la Cláusula 7.7 anterior o facturarse directamente al Fotógrafo.

**7.9 Impuestos:** Queda acordado que todos los impuestos sobre los rendimientos obtenidos por el Fotógrafo serán deducidos de los pagos según la legislación vigente aplicable teniendo siempre presente cualquier Convenio para Evitar la Doble Imposición que pudiera resultar de aplicación al presente caso. El Fotógrafo conviene en colaborar con age fotostock y facilitar a ésta sin dilación la

información o la documentación acreditativa de la identidad del Fotógrafo así como de su nacionalidad, país de residencia o de su situación fiscal que pudiera resultar necesaria al objeto de determinar, reducir o suprimir cualquier retención de aplicación o cualquier otro impuesto, IVA, tasa o gravamen de cualquier naturaleza.

**7.10 Auditoría:** El Fotógrafo tiene el derecho, una vez durante cualquier periodo de doce (12) meses, a su cargo, avisando por escrito con una antelación mínima de dos semanas y durante las horas normales de oficina, a que se realice una auditoría independiente de los libros y registros de age fotostock en relación a la explotación del Contenido Visual Seleccionado durante el periodo de dos (2) años inmediatamente anterior a la realización de la auditoría. Si del resultado de dicha auditoría resultara que age fotostock ha pagado al Fotógrafo un 5% o más por debajo de lo debido, age fotostock no solo deberá satisfacer al Fotógrafo dicha diferencia, sino que además le reembolsará el coste de la auditoría. Este derecho está sujeto a la aprobación por age fotostock del auditor y, si es satisfactorio, a la formalización de un acuerdo de confidencialidad por parte del auditor.

## **8. CRITERIOS DE EXPLOTACIÓN**

**8.1 Criterios de Explotación y de Distribución:** age fotostock y, en su caso, los Agentes gozarán de absoluta autonomía y total discrecionalidad para, según su propio y único criterio, establecer las condiciones de producción, volumen, puesta en funcionamiento, distribución y tipo de publicidad requeridos para la distribución del Contenido Visual Seleccionado, los Productos, los Sistemas de Entrega Online y los Materiales de Promoción; quedando sobreentendido que age fotostock y los Agentes podrán utilizar el Contenido Visual Seleccionado para la creación, edición y distribución de Materiales de Promoción sin que deban satisfacer ningún pago adicional al Fotógrafo por dichos usos promocionales o publicitarios. El Contenido Visual Seleccionado con fines promocionales y de comercialización podrá utilizarse en composiciones que incluyan contenido visual suministrado por Terceros. La selección del Contenido Visual Seleccionado para los Materiales Promocionales se realizará conforme al criterio discrecional exclusivo de age fotostock o de los Agentes de ésta, y no precisará ningún tipo de autorización previa ulterior del Fotógrafo.

**8.2 Criterio en la concesión de Licencias con Derechos Protegidos:** age fotostock y, en su caso, los Agentes gozarán de absoluta autonomía y total discrecionalidad para, según su propio y único criterio, establecer los términos, condiciones y precios de las Licencias con Derechos Protegidos que otorgan los derechos de reproducción y distribución del Contenido Visual Seleccionado.

**8.3 Exclusión de Imágenes:** No obstante lo dispuesto en la Cláusula 6.1, y con independencia de la propia vigencia de este Contrato, age fotostock queda expresamente facultada para, a su único criterio y sin ninguna limitación ni formalidad, poner fin a la explotación de cualquier Contenido Visual Seleccionado, pudiendo a tal efecto retirar del mercado cualquier Producto o Material de Promoción que incluya dicho Contenido Visual Seleccionado. No se adeudará al Fotógrafo compensación alguna en razón de la citada retirada.

**8.4 Identificación:** El Fotógrafo, consciente de ciertas exigencias comerciales, autoriza a age fotostock a omitir su nombre en los Productos, Sistemas de Entrega Online y Materiales de Promoción, o a identificarlo mediante un seudónimo o en la forma codificada utilizada por age fotostock. Ello no obstante, age fotostock reconocerá siempre al Fotógrafo la condición que ostente respecto del Contenido Visual Seleccionado, y se obliga a comunicar su nombre a los Agentes o a los Terceros si éstos así se lo requirieran.

**8.5 Procedimientos Judiciales:** El Fotógrafo por el presente concede a age fotostock para sí misma y sus Agentes, el derecho exclusivo, a su costa, de determinar a su único y razonable criterio, sin obligación de comunicarlo al Fotógrafo, si, y cuando, se inicia cualquier acción legal con respecto al Contenido Visual Seleccionado, y a contestar demandas y reconveniones relacionadas con dicho Contenido Visual Seleccionado. age fotostock gozará de absoluta autonomía y total discrecionalidad para la elección de abogados o cualquier otra persona que deba intervenir en tales acciones. Los posibles acuerdos con los que se diriman tales acciones no se someterán a la aprobación previa del Fotógrafo. El Fotógrafo está de acuerdo en colaborar con age fotostock, prestándole, si se lo solicita, toda la asistencia razonable. El Fotógrafo está de acuerdo en ser nombrado y unirse como parte en cualquier acción legal relacionada con las Imágenes. El Fotógrafo recibirá el cincuenta por ciento

(50%) de todos los importes recibidos como resultado de un acuerdo o acción judicial con respecto a algún asunto relacionado con el Contenido Visual Seleccionado, una vez descontados los honorarios razonables en que hubiera incurrido age fotostock, incluidos los honorarios de los abogados y de testigos expertos y otros costes relacionados con las citadas reclamaciones o acciones.

## **9. INCUMPLIMIENTO**

**9.1 Denuncia:** Cualquier incumplimiento de lo convenido en el presente Contrato o en cualquiera de sus adiciones o anexos deberá ser denunciado por la parte que se estime perjudicada mediante comunicación escrita.

**9.2 Reparación y resolución:** A partir de la recepción de la comunicación mencionada en la Cláusula anterior, la parte infractora dispondrá de treinta (30) días naturales para poder rectificar su conducta y reparar los perjuicios causados, pudiendo la parte perjudicada dar por resuelto el presente Contrato, mediante una nueva comunicación escrita, cuando la infractora bien rechazare rectificar su conducta y reparar los perjuicios causados, o bien no procediese a tales rectificación y reparación dentro de aquel plazo de treinta (30) días.

## **10. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN**

**10.1 Derechos que sobreviven a la terminación del contrato:** Sea cual sea la causa de terminación del Contrato, age fotostock cesará de inmediato en la edición y producción de Productos y Materiales de Promoción. Ello no obstante, la terminación del Contrato no impedirá la libre circulación o distribución, por parte de age fotostock o Agentes, de los Productos o Materiales de Promoción ya editados y producidos ni afectará de ninguna manera los derechos de reproducción que hayan sido cedidos durante la vigencia del Contrato. Asimismo, el Fotógrafo está de acuerdo en que age fotostock disponga de un periodo adicional de seis (6) meses para cerrar cualquier transacción que haya quedado pendiente en el momento de la finalización del Contrato.

**10.2 Liquidaciones posteriores:** Independientemente de la terminación del presente Contrato, y en relación a lo previsto en la anterior Cláusula 10.1, ambas partes seguirán especialmente sujetas a lo previsto en las Cláusulas 7.1 a 7.8.

**10.3 Eliminación de los Ficheros Digitales:** Una vez terminado el Contrato, y dentro de un plazo máximo de seis (6) meses, age fotostock procederá a la eliminación de todos los ficheros digitales del Contenido Visual Seleccionado que esté bajo su posesión y/o control.

**10.4 Acciones posteriores:** La terminación por cualquier causa del presente Contrato, no impedirá a ninguna de las partes ejercitar las correspondientes acciones por infracciones cometidas durante su vigencia o por eventuales débitos que una parte ostente frente a la otra.

## **11. INDEMNIZACIÓN**

**11.1 Indemnización respecto de las garantías:** Ambas partes se comprometen mutuamente a eximirse de las responsabilidades que pudieran derivarse para la otra parte por cualquier inexactitud o incumplimiento de alguna declaración o garantía otorgada en virtud del presente Contrato. Como consecuencia de dicha exoneración de responsabilidad, cada parte deberá pagar o reembolsar a la otra los Costes que para esta otra se deriven de dichas inexactitudes o incumplimientos.

## **12. DATOS PERSONALES**

**12.1 Transmisión de Datos Personales:** El Fotógrafo, en virtud del presente Contrato acuerda y conviene en que la información personal que el Fotógrafo pudiera facilitar a age fotostock, o que age fotostock pudiera recibir durante la vigencia del presente Contrato, al objeto de poder dar cumplimiento al mismo (ie. autorizaciones escritas conocidas en el sector bajo la denominación "Model release" y "Property Release" a los que se refiere la Cláusula 4.1 (g) del Contrato) (denominada en lo sucesivo en el presente documento la "Información Personal") puede ser conservada indefinidamente, y almacenada, consultada y empleada en jurisdicciones cuyas legislaciones en materia de protección de datos de carácter personal pudieran ser diferentes y menos

protectoras que las de la jurisdicción propia del Fotógrafo. age fotostock podrá utilizar esta información con diversos fines, incluso con la finalidad de contactar con el Fotógrafo al objeto de facilitarle informaciones y actualizaciones que pudieran resultar de su interés y, con carácter general, para dar cumplimiento al presente Contrato. age fotostock podrá revelar la Información Personal a los proveedores de servicios necesarios (servicios de procesamiento de pagos, servicios de almacenamiento de datos y empresas semejantes) al objeto de la prestación del servicio contratado por los mismos. Estos Terceros no estarán en modo alguno facultados para utilizar la Información Personal con ninguna otra finalidad. Estas empresas no conservan, comparten, almacenan ni utilizan, ni lo harán en el futuro, la Información Personal con ninguna otra finalidad. Cabe la revelación de la Información Personal en el marco de un procedimiento de fusión, de venta o de adquisición de los activos de la empresa, así como en el improbable caso de insolvencia, quiebra o administración judicial, en cuyo caso la Información Personal sería objeto de transferencia como parte de los activos del negocio de age fotostock. age fotostock se reserva el derecho de revelar la Información Personal cuando así viniera obligada por ley, o de buena fe en la creencia de que tal actuación resultara necesaria para dar cumplimiento a un procedimiento legal, hacer frente a una reclamación o proteger los derechos de la empresa, de sus empleados, clientes o del público en general.

### **13. LEY Y FUERO**

**13.1 Derecho aplicable:** El presente Contrato y todos los asuntos relacionados con el mismo se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de España.

**13.2 Jurisdicción competente:** Para toda duda, cuestión o diferencia que pueda surgir entre las partes derivada del presente Contrato, ambas partes, con expresa renuncia de su propio fuero, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona (España). No obstante lo que antecede, ambas partes también convienen que age fotostock estará facultada para acudir a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio o residencia del Fotógrafo.

### **14. DISPOSICIONES GENERALES**

**14.1 Confidencialidad:** Tanto durante la vigencia del presente Contrato, como incluso una vez terminado por cualquier causa, el Fotógrafo se obliga a no revelar ninguna información confidencial perteneciente a age fotostock, salvo cuando sea necesario para cumplir alguna obligación del Fotógrafo según el propio Contrato y/o para obtener asesoramiento profesional en relación con el mismo. El Fotógrafo conviene en que los términos del presente Contrato son confidenciales al igual que toda la información financiera referente a age fotostock y al Fotógrafo, y cualquier otra información que age fotostock califique como confidencial.

**14.2 Acuerdo completo:** El presente Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes contratantes con respecto al objeto del mismo, y sustituye todos los Contratos y acuerdos anteriores, ya sean orales o por escrito. Ninguna parte estará limitada por ninguna correspondencia, negociación, comunicación, definición, condición, representación, garantía, pacto u otra provisión, oral o escrita, excepto por lo expresamente previsto en este Contrato.

**14.3 Enmienda y renunciaciones:** Ninguna enmienda, modificación o cancelación del presente Contrato y ninguna renuncia con respecto al mismo será válida o vinculante a menos que se efectúe por escrito y sea debidamente suscrita por la parte contra la cual se pretende la ejecución de la enmienda, modificación, cancelación o renuncia. Tal renuncia constituirá una renuncia solamente con respecto al objeto específico descrito en dicho escrito y en modo alguno perjudicará a los derechos de la parte que realiza tal renuncia en cualquier otro aspecto o momento. Ni la renuncia por cualquiera de las partes contratantes al incumplimiento de acuerdo con cualquiera de las estipulaciones del presente Contrato, ni la omisión por cualquiera de las partes, en una o más ocasiones, de hacer cumplir cualquiera de las estipulaciones del presente Contrato o de ejercer cualquier derecho o privilegio en virtud del mismo, se considerará como una renuncia ante cualquier otro incumplimiento de carácter similar o como renuncia de tales estipulaciones, derechos o privilegios.

**14.4 Divisibilidad e integración:** La nulidad o ineficacia por razones legales de cualquiera de las provisiones de este contrato no afectará a la validez y cumplimiento de las restantes provisiones. Sin

embargo, cuando como efecto de lo establecido en el párrafo anterior el balance de las prestaciones entre las partes como se especifica en este acuerdo se vea sustancialmente afectado, entonces las partes deberán consultarse con el objetivo de revisar de buena fe este acuerdo para asegurar que el mismo equilibrio de intereses se restablezca sin que ninguna de las partes sufra un perjuicio excesivo. Si no se alcanza un acuerdo entre las partes en la revisión prevista en este párrafo dentro del plazo de tres (3) meses desde que se requiera, ambas partes tienen el derecho de resolver inmediatamente el presente contrato.

**14.5 Efecto vinculante:** El presente Contrato será vinculante y resultará en beneficio de las partes contratantes y sus respectivos herederos, sucesores y cesionarios permitidos. Si el Fotógrafo comprende dos o más entidades o personas, todas las obligaciones del Fotógrafo serán solidaria y respectivamente las de dichas entidades o personas.

**14.6 Límites en la Cesión del Contrato:** El Fotógrafo no podrá subrogar a tercero, ni ceder su posición en el presente Contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de age fotostock. Por su parte, age fotostock podrá ceder y/o subrogar a cualquier tercero su posición en el presente Contrato sin ninguna limitación y con la única formalidad de comunicarlo al Fotógrafo de forma fehaciente.

**14.7 Fallecimiento del Fotógrafo:** En caso de que fallezca el Fotógrafo, sus albaceas, administradores, herederos y sucesores y cesionarios quedarán vinculados por los términos del presente Contrato y recibirán los pagos que, de otro modo, se efectuarían al Fotógrafo.

**14.8 Ejemplares:** El presente Contrato puede formalizarse en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará como un original y todos ellos conjuntamente constituirán un único instrumento.

**14.9 Títulos:** Los títulos o enunciados que encabezan los apartados y Cláusulas de este Contrato se incluyen como simples referencias y para mayor comodidad de consulta, por lo que no deben tomarse como elementos válidos para la interpretación del Contrato.

**Y para que así conste, las partes contratantes suscriben el presente Contrato en la fecha indicada al principio.**

age fotostock Spain, S.L.

El Fotógrafo

\_\_\_\_\_  
Por: Alfonso Gutiérrez,  
Director General

\_\_\_\_\_  
Por: